

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 46/2024

Viedma, 15 de febrero de 2024.

VISTO: el expediente N° ERH23-54, caratulado: "**FILIPUZZI SANDRA ELSA S/ BAJAS (POR JUBILACIÓN)**", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que a fs. 5/7 la Magistrada de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Dra. Sandra Elsa FILIPUZZI, presentó su renuncia al cargo con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Que a fs. 8 el Secretario Subrogante del Consejo de la Magistratura informó que la Dra. FILIPUZZI no posee sumario en trámite en los términos del Art. 222 de la Constitución Provincial.

Que se encuentran reunidas las condiciones para gestionar la baja de la referida Magistrada.

Que a la Dra. FILIPUZZI, le corresponde usufructuar, previo al cese, veinticuatro (24) días en concepto de licencia por compensación de ferias y proporcional año 2024, según informe de la Gerencia de Recursos Humanos de fs. 9 (*Art. 2, Ley 2448*).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º, Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por la Magistrada de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, **Dra. Sandra Elsa FILIPUZZI**

(CUIL:27-14979625-3), a partir del 01/05/2024, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional

Artículo 2°.- Conceder a la Dra. Sandra Elsa FILIPUZZI, veinticuatro (24) días de licencia por compensación de ferias y proporcional año 2024, desde el 07/04/2024 hasta el 30/04/2024 inclusive (Art.2°, Ley 2448).

Artículo 3°.- La Dra. Sandra Elsa FILIPUZZI deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ.

VINCI - Gerente Área de Gestión Humana.